

CIRCULAR INFORMATIVA No. 02

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS PARTICIPANTES DEL SISTEMA CIMDNET.Divisas DE ICAP FX COLOMBIA S.A.

Referencia: Desarrollo del Reglamento de Negociación de Divisas CIMDNET.Divisas

Apreciados señores:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.1.2. del Reglamento del CIMDNET.DIVISAS, aprobado por la Superintendencia Financiera mediante Resolución No. 158 del 10 de febrero de 2009., en mi calidad de Gerente General de la sociedad ICAP FX Colombia S.A. (en adelante "ICAP"), en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas, a continuación se aclaran y desarrollan algunos aspectos del Reglamento, con el objeto de dar más claridad y transparencia a las operaciones que a través del CIMDNET.Divisas se desarrollan.

1. Horarios y días para le negociación de divisas a través del CIMDNET.Divisas

1.1. Los horarios de negociación de divisas a través del sistema CIMDNET.Divisas será a partir de las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., en todos los módulos del sistema.

1.2. Los días para la negociación serán los días hábiles de lunes a viernes.

1.3. En caso de ser necesaria una ampliación ó disminución del horario del sistema, el Administrador informará a los Participantes vía voz sobre dichos cambios, con un día hábil de anterioridad a la fecha en que el cambio se haga efectivo.

2. Boleta de cierre de operaciones

Las boletas de cierre de las operaciones generadas por el sistema CIMDNET.Divisas, contendrán la siguiente información:



Las boletas de cierre de las operaciones generadas por el sistema CIMDNET.Divisas, contendrán la siguiente información:

- 2.1. Información de contacto de ICAP FX Colombia S.A.
- 2.2. Información del Participante a quien se envía la boleta:
 - 2.2.1. Nombre de la sociedad
 - 2.2.2. Operador autorizado
 - 2.2.3. Número de fax
- 2.3. Datos de la operación
 - 2.3.1. Razón social del Participante Comprador
 - 2.3.2. Razón social del Participante Vendedor
 - 2.3.3. Producto
 - 2.3.4. Número de la Operación
 - 2.3.5. Forward peso/dólar
 - 2.3.6. Tipo de cambio
 - 2.3.7. Moneda en la que se negoció
 - 2.3.8. Monto nominal
 - 2.3.9. Fecha de contratación
 - 2.3.10. Fecha del valor
 - 2.3.11. Fecha de liquidación
 - 2.3.12. Tarifa del Comprador
 - 2.3.13. Tarifa del Vendedor
 - 2.3.14. T.R.m:
 - 2.3.15. Hora en que se efectuó la Operación
 - 2.3.16. Observaciones

La presente Circular rige a partir de su publicación y hace parte integrante del Reglamento de la Sociedad.

Cordialmente,

AGUSTÍN MORALES BERMÚDEZ
Gerente General